



Anuario Mexicano de Asuntos Globales
2024

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

Arguelles Arredondo, C.G., Camarillo Govea, L. A., Cattafi, C. y Morales Ramírez, D. (Coord.). *Derecho Internacional Contemporáneo. Temas Selectos*. México. AMEI. 272 pp.

Mayra Lizbeth Argüelles Herrera¹

El Derecho Internacional es una de las ramas del Derecho que resulta de especial relevancia para las Relaciones Internacionales, valga decir que no sólo para la disciplina, sino aún más para regular las relaciones que mantienen los Estados entre sí, así como la forma en la que éstos interactúan con otros sujetos del Derecho Internacional. Las interacciones que se desarrollan entre éstos no se dan de manera lineal y tampoco hacia una misma dirección, ya que sus intereses son diversos.

De la misma forma, el Derecho Internacional se divide en diversas áreas, cada una enfocada en un aspecto específico, no obstante, estudiarlos todos es una ardua labor, por lo tanto, la existencia de obras que permitan conocer algunos de los diversos enfoques del Derecho Internacional, resulta pertinente. En ese sentido, la obra que da origen a este texto, nos presenta, como en el título lo infiere, una serie de temas selectos que versan sobre el Derecho Internacional.

La obra intitulada *Derecho Internacional Contemporáneo. Temas Selectos*, contiene el estudio y análisis que diversos autores realizaron sobre alguno de los temas de la amplia gama de ramas que forman parte del Derecho Internacional, como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de la Migración y el Derecho Internacional del Espacio, por mencionar algunos. La importancia de dicho libro no solo radica en los temas seleccionados, sino que cada uno se aborda desde enfoques diferentes partiendo de las dinámicas internacionales actuales.

Las dinámicas actuales en la esfera internacional no son estáticas, van cambiando conforme la realidad se va reestructurando y en el ámbito del derecho pasa algo similar ya que lo que antes no existía en el Derecho Internacional ahora ya existe o por el contrario

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales y Maestra en Derecho Internacional Penal por la Universidad del Mar. Profesora- Investigadora de la Universidad del Mar, campus Huatulco.

lo que existía ya no o no de la misma forma, por lo que este libro resulta idóneo para todos aquellos estudiantes, profesores, académicos o cualquier persona entusiasta de los temas del Derecho desde un enfoque internacional ya que su contenido aborda información desde aspectos generales, hasta cuestiones más particulares.

La obra que se pretende aquí presentar, se integra por seis apartados, cada uno de ellos enfocado en un tema general, en el cual encontramos dos o tres enfoques diferentes, en ese sentido, a continuación se aborda una breve reseña de cada apartado con la intención de que el lector conozca la obra y se permita adentrarse de lleno en el contenido del mismo o por lo menos de los temas que sean de su interés.

El libro titulado *Derecho Internacional Contemporáneo. Temas Selectos* inicia con la presentación de la obra por parte de los coordinadores, el Dr. Carlos Gabriel Argüelles Arredondo, la Dra. Laura Alicia Caramillo Govea, el Dr. Carmelo Cattafi y el Dr. Dámaso Morales Ramírez, quienes destacan la importancia del Derecho Internacional en el estudio de las Relaciones Internacionales, así como también se abordan las fuentes del Derecho Internacional y hacen mención de las diferentes áreas en las que se puede dividir para su estudio. Finalmente, presentan un breve resumen del contenido de cada una de las partes que componen el libro, las cuales se abordarán en a lo largo del presente texto.

El primer apartado denominado Derecho Internacional y Derechos Humanos se integra de tres capítulos, el primero de ellos escrito por Laura Alicia Camarillo Govea y Gershom Uriel López Aquino, intitulado “El Sistema Universal de Derechos Humanos”. En este capítulo los autores nos presentan una visión histórica de la creación del Sistema Universal de Derechos Humanos como lo conocemos hoy en día, así como su funcionamiento y los mecanismos que lo integran.

Como la historia nos lo ha enseñado, los conflictos por el dominio de territorios o el choque de intereses políticos o ideológicos han provocado situaciones que atentan contra la humanidad, lo que dejó ver la necesidad de establecer mecanismos e instrumentos que permitieran el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, así como de la dignidad humana. En ese sentido, los autores nos dan un recorrido histórico abordando aspectos desde la formación del sistema universal así como del Sistema Universal de Derechos Humanos que surge a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

También, de manera acertada los autores detallan la forma y los instrumentos y mecanismos que complementaron la integración del Sistema Universal de Derechos Humanos en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de sus Protocolos. De igual manera explican la

organización y funcionamiento de ese Sistema.

El segundo capítulo, de la autoría de Elizabeth Nataly Rosas Rábago aborda el tema “La Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano”, en éste explica la creación y funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), integrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las cuales surgen a partir de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.

A través de su escrito, la autora destaca la importancia que tiene para la protección de los derechos humanos la existencia de órganos, en este caso regionales, que permitan que los miembros de la sociedad que hayan sido víctimas de alguna trasgresión a sus derechos pueda ser escuchado más allá de sus fronteras, cuando a pesar de haber agotado todas las instancias internas, no ha logrado obtener una debida protección a sus derechos o una justa reparación del daño.

Para cerrar la primera parte del libro, encontramos el tercer capítulo titulado “Tratados y Jurisprudencia Internacionales en Materia de Derechos Humanos”, en este capítulo Melvin Uziel Porras Reynoso presenta las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de los cuales México forma parte y de la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Así mismo, el autor analiza la interacción de estos con el sistema jurídico mexicano. Para lograrlo, en primer momento señala la relación entre el derecho internacional y el derecho interno, destacando la forma en la que uno influye sobre el otro y viceversa.

Enfocando su atención en México, el autor expone las sentencias emitidas contra el Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También hace el ejercicio de describir algunos casos y posteriormente explicar cómo se involucra la legislación interna y la legislación internacional. Uno de los casos destacados por las implicaciones que tuvo para el Estado mexicano y la sociedad en general fue el caso Rosendo Radilla Pacheco, ya que éste fue el antecedente de la reforma en materia de derechos humanos del año 2011.

La segunda parte del libro dedicada al Derecho Internacional de la Migración, se organiza en tres capítulos. Las y los autores, en cada uno de sus capítulos plantean la importancia y la necesidad de atender el escenario migratorio, partiendo del hecho que es un tema actual y recurrente que se presenta en diversas partes del mundo, y que tiene diversos orígenes.

Adriana Sletza Ortega Ramírez y Melvin Uziel Porras Reynoso abren este apartado con el tema “Derecho Internacional de las Migraciones”. Aquí los autores exponen que los primeros antecedentes de la relación entre el derecho internacional y la migración se dieron

cuando se incrementaron los viajes con fines comerciales entre los Estados, ocasionando que fuera necesario la creación de leyes que regularan dicha actividad, pero también a los sujetos que la practicaban, ya que estaban sujetos a las leyes de otros Estados.

Indiscutiblemente la atención principal del capítulo se encuentra en el análisis sobre el derecho vinculante y el no vinculante para los Estados en materia de migratoria, destacando las deficiencias de éstos ya que en algunas ocasiones los instrumentos internacionales existentes resultan ser insuficientes para garantizar la protección de los migrantes, así como los riesgos a los que se exponen los migrantes, ya sean migrantes con estatus migratorio regular o irregular, ante la falta de efectividad de las normas.

En el segundo capítulo del segundo apartado encontramos la aportación de Lucero de Jesús Ruiz Guzmán titulada “El Migrante Ambiental, Vulnerabilidad, Justicia y Derecho. Como el mismo título lo infiere, el análisis versa en la degradación ambiental como un factor que motiva la migración. Siendo una migración forzada, se plantea que el Estado tiene la obligación de proteger a los que se ven desplazados.

La autora señala que se puede contra poner el derecho natural y el derecho positivo, siendo lo primero los derechos de los individuos (libertad de tránsito, de cambiar de residencia, etc.) y el segundo lo referente a la soberanía del estado (el derecho de establecer las condiciones para el ingreso y permanencia en su territorio, así como la facultad de decidir si se permite o se niega el acceso a su territorio), lo que lleva a la cuestión de si el Estado antepone los derechos de los migrantes o la seguridad nacional. Resultado que es necesario anteponer la seguridad humana del migrante.

El último capítulo del segundo apartado lleva por nombre “Derecho Internacional en la Migración: Una vista hacia la asistencia y protección consular mexicana”, escrito por Belén Elizabeth Licona Romero y Carlos Eduardo Hernández Vives. En este capítulo los autores identifican a México como un país de migrantes, por una parte expulsor de migrantes y por otra, receptor y territorio de tránsito para estas personas. No obstante, en el capítulo se centran en los migrantes mexicanos que llegan a vivir a otros territorios.

Para abordarlo, exponen las diversas actividades que las autoridades consulares mexicanas que se encuentran en el extranjero realizan para proteger y acompañar a los mexicanos que migran. Dado a que el principal destino de los migrantes mexicanos es Estados Unidos, el capítulo se enfoca en el tipo de asistencia que se les da a quienes se encuentran en dicho lugar, atendiendo diferentes situaciones. Así también el tema se complementa con lo expuesto sobre el Caso Avena, en donde se destaca el actuar de las autoridades mexicanas.

La tercera parte se enfoca en el tema del Derecho Internacional y América Latina, el primer capítulo de los dos que lo integran, de autoría de Carlos Gabriel Argüelles

Arredondo, Karla Verónica Félix Jaramillo y Rafael Velázquez Flores lleva por nombre “Una década de la Alianza del Pacífico: perspectivas desde el Derecho Económico Internacional”. En el capítulo se hace un recorrido a través de la creación de la Alianza del Pacífico y la importancia que esta ha tenido para los países que la integran (Chile, Colombia, México y Perú), así como los avances y objetivos en materia de integración comercial que han ido alcanzado.

Los autores destacan que aunque la Alianza no ha fortalecido el comercio intra bloque como se desearía sí ha tenido avances importantes teniendo incluso mecanismo para la solución de diferencias comerciales, así también ha logrado establecer líneas de trabajo conjuntas no solo en lo comercial, sino también en el medio ambiente, la cooperación, cultura, entre otras. No obstante diversos problemas, entre ellos políticos, han detenido en cierta medida los trabajos que se venían realizando.

En el segundo capítulo “Globalización y nuevo constitucionalismo en América Latina” de Walid Tijerina y Salvador Gerardo González Cruz, se aborda el tema de la globalización que ha permitido la interacción de los Estados en diferentes niveles, abordando la gobernanza global desde diferentes conceptualizaciones así como la forma en la que ha cambiado la organización de algunos Estados.

También en este capítulo se distinguen los nuevos constitucionalismos en la región de América Latina, así mismo señalan lo que se ha denominado como el “trilema de la economía global” donde la globalización, la democracia y la soberanía derivado de diversas circunstancias como desacuerdos entre las dinámicas internacionales y los intereses soberanos de los Estados y las inconformidades sociales se han encontrado en conflicto.

La cuarta parte del libro, versa sobre Derecho Internacional del Espacio y Armamentismo, al igual que el apartado anterior, este se divide en dos capítulos, el primero denominado “Retos del Derecho del Espacio Ultraterrestre frente al surgimiento y consolidación de nuevas potencias espaciales en la posguerra fría” de Juan Carlos Velázquez Elizarrarás, es un apartado que puede generar especial atención puesto que desarrolla un tema novedoso como lo es el uso del espacio ultraterrestre.

El interés de los Estados por hacer uso del espacio ultraterrestre y el avance en las tecnologías que permiten tener un mejor conocimiento del mismo ha propiciado que se empiece a reglamentar. Esto no es del todo nuevo, ya que tiene sus orígenes en 1957 con el lanzamiento del primer satélite artificial, el *Sputnik 1* por parte de la Unión Soviética, sin embargo, actualmente no se podría asegurar que esa carrera espacial ha concluido, ya que como se señala en el capítulo, países como Rusia, China y como bloque la Unión Europea han desarrollado diversas políticas y programas espaciales, para explorar el espacio ultraterrestre.

Derivado del evidente interés de algunos Estados en la comunidad internacional prevalece la idea de considerar el espacio como patrimonio común de la humanidad (como sucede con los fondos marinos y oceánicos) y para investigación científica y el desarrollo de la tecnología, evitando así el uso de este para acciones que dañen al ser humano o al medio ambiente. Hacer uso del espacio ultraterrestre serviría para extender la soberanía del Estado, por lo tanto es necesario tener una alta autoridad o una organización mundial del espacio ultraterrestre ya que actualmente no solo los Estados buscan hacer uso del espacio, sino también diversos actores del sector privado.

El segundo capítulo de este apartado fue escrito por María Antonieta Jáquez Huacuja y Joshua Torres Sandoval, quienes abordan el tema “El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares: Significado y tendencias”. Este es otro de los temas que pudieran captar la atención de los lectores incluso si no se tiene un interés primario en la materia. En el capítulo se parte del argumento que las afectaciones a la humanidad han sido sumamente graves derivado del uso de armas nucleares en el marco de los conflictos armados y por lo tanto fue necesario regular o en su caso prohibir el uso y fabricación de estas.

Los autores señalan que el Tratado Sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) es el instrumento que prohíbe la proliferación de armas nucleares, esto basándose en los daños que puede ocasionar para la humanidad. Diversas han sido las posturas y participación de los Estados en esta materia, no obstante resulta necesario la participación y voluntad de todos los Estados para que este y otros instrumentos de la misma materia surtan efectos.

La quinta parte sobre Derecho Internacional, Política y Diplomacia, se aborda el caso de Ucrania en el capítulo escrito por David Jamile Sarquís Ramírez que lleva por nombre “Derecho vs. Política en el escenario internacional contemporáneo: El caso de Ucrania”. El caso no se presenta como un recorrido histórico de los hechos sino a partir de un análisis del derecho y la política en el ámbito internacional y como se relacionan entre sí. Para el autor la política generar diálogo y negociación y el derecho por su parte, es un instrumento que genera certeza jurídica y por ende permite acceder a la justicia, idealmente son creados para el bien común. Sin embargo, en muchas ocasiones estas dos esferas son utilizadas para la consecución de intereses propios y no para un bien común.

El segundo capítulo del quinto apartado “La inmunidad diplomática en el siglo XXI”, escrito por Pedro González Olvera plantea que las inmunidades diplomáticas no son recientes, desde épocas antiguas existía y respetaba la figura de representante de un pueblo o un reino lo que actualmente es el embajador o el cónsul. Quienes ostentan esos puestos tienen diversos privilegios e inmunidades que les son otorgados por un conjunto de tratados internacionales que han sido creados para tal fin.

No obstante, algunos de esos privilegios pueden llegar a ser contraproducentes para la impartición de justicia. Así también, en el presente capítulo el autor hace mención de dos casos en donde los Estados han violado los acuerdos de inmunidad diplomática, así también se expone sobre una de las facultades de los Estados con respecto a los diplomáticos de otros países, que es la declaración de *persona non grata*.

La sexta y última parte es sobre Derecho internacional, salud y deporte, el primer capítulo de este apartado corrió a cargo de James Graham con el título “El Derecho Internacional y el deporte”, en este capítulo el autor plantea que el Comité Olímpico Internacional puede considerarse como el gobierno mundial del deporte ya que tiene sus propios reglamentos y organismos. Así como cualquier Estado, este Comité y otras federaciones mundiales deportivas se han visto afectadas por las tensiones internacionales y de igual manera deben o deberían garantizar el cumplimiento de diversas normas establecidas en el ámbito internacional. Esta autonomía recocida para las instituciones deportivas es tal que incluso han firmado tratados con Estados.

El mundo deportivo cuenta con su propio tribunal para resolver los conflictos que surjan entre los del gremio, sin embargo, el Tribunal de Arbitraje del Deporte ha hecho interpretaciones o emitido comunicaciones que pueden afectar a la comunidad internacional. Por ejemplo, este considera que no hay lugar para la aplicación de los tratados de Derechos Humanos ya que existe una *lex deportiva* que ya contiene la protección a estos derechos, sin embargo esto está en duda por la misma relación que tienes algunas organizaciones del deporte con los deportistas e incluso con la intervención de los Estados.

El último capítulo “Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y el derecho universal a la salud” de Carmelo Cattafi e Iliana Rodríguez Santibáñez abordan el tema de la salud a partir de diferentes instrumentos donde se encuentran descritos directa o indirectamente, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Otro instrumento en donde se aborda el tema es en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que como nos mencionan los autores son disposiciones que no son obligatorias para los Estados ya que no son vinculantes, no obstante, los gobiernos se han comprometido a cumplirlas en la medida de lo posible.

El cumplimiento de los ODS, principalmente el dedicado a los temas de salud, como parte de la Agenda 2030 se vislumbra lejano a alcanzar, sobre todo, porque durante la pandemia los servicios médicos colapsaron y las instituciones nacionales e internacionales fueron superados por la emergencia sanitaria, lo que de acuerdo con los autores complica aún más el cumplimiento de ese ODS. Así también, señalan que cuando se habla de salud no solo se refiere a que no se tengan enfermedades, sino que también las personas se encuentren con estabilidad emocional, mental y física.

Como fue posible percatarse, el libro *Derecho Internacional Contemporáneo: Temas selectos*, contiene una amplia diversidad de temas de interés en la actualidad.. Lo que lo convierte en una herramienta útil para quienes buscan comprender y estudiar el Derecho Internacional desde diversos puntos de vista. En cada capítulo se puede apreciar la dedicación de las personas que contribuyeron a la materialización de esta obra junto con los coordinadores, quienes lograron recopilar una amplia variedad de temas que sin duda son objeto de estudio para la rama del Derecho Internacional.❧